



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00024687-UNC-ME#FP

VISTO

Las elecciones para autoridades decanales y Consejeros/as y Consiliarios/as Estudiantiles en la Facultad de Psicología, que se llevarán a cabo los días miércoles 14 y jueves 15 de mayo del corriente año, dispuestas por la RHCS-2025-2-E-UNC-REC que establece el Cronograma de electoral para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que debido a esto resulta necesario constituir en la Facultad de Psicología cuarenta y seis (46) mesas de votación, con sus correspondientes autoridades y el apoyo logístico correspondiente, por los dos días de comicios.

Que en cada proceso eleccionario el desempeño del personal nodocente es de vital importancia en toda aquella tarea que contribuya al desempeño normal del acto eleccionario, tanto como autoridades de mesas como las áreas encargadas de logística y apoyo.

Que existen antecedentes en otras dependencias de otorgamiento de francos compensatorios a agentes nodocentes por su colaboración en cada acto eleccionario;

Que, sin perjuicio de que cuando hubiere recursos pueda abonarse un estipendio desde Área Central y/o recursos propios de la Facultad, es posible disponer un otorgamiento de francos compensatorios en reconocimiento a todos los agentes que prestaran servicio.

Que por razones administrativas es importante que los francos compensatorios se usufructúen dentro de un plazo adecuado y teniendo en cuenta razones de servicio, por lo que es necesario tener un registro de los agentes que presten servicio en cada proceso electoral.

Que las disposiciones establecidas en el Reglamento Electoral de la Universidad, OHCS N° 11/18, son de carácter obligatorio.

Que el cumplimiento de las funciones electorales constituye carga académica de los docentes designados a tal efecto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer cambio de actividades para los días miércoles 14 y jueves 15 de mayo del corriente año, debido a la realización de los comicios de autoridades decanales y Consejeros/as y Consiliarios/as Estudiantiles en la Facultad de Psicología, estableciendo que todo el personal Nodocente deberá cumplir sus funciones en su turno correspondiente, realizando tareas de presidente de la mesa receptora de votos que se le asigne y/o de apoyo logístico al proceso electoral.

Artículo 2º: Establecer, en virtud del artículo anterior, la suspensión y reprogramación de las actividades administrativas y de los servicios que estuvieran previstas para los días 14 y 15/05/2025.

Artículo 3º: Asegurar un servicio de guardia de la Mesa de Entradas durante su horario habitual, de 08:30 a 12:30 hs., los días de los comicios.

Artículo 4º: Establecer que el Personal Nodocente que preste colaboración directa en los actos electorales, recibirán francos compensatorios, sin perjuicio de que se abone bonificación por participación, según el siguiente criterio:

- 1 día franco: colaboración durante el horario laboral del agente (entre 4 y 6 horas)
- 2 días franco: colaboración en jornada completa (turno + horas de contraturno)
- 1 día (extra) por colaboración en horario de cierre electoral y escrutinio

Artículo 5º: Establecer que los francos compensatorios otorgados, deberán usufructuarse hasta el 30 de octubre del año del acto electoral respectivo y teniendo en cuenta razones de servicio.

Artículo 6º: Disponer que la Junta Electoral consigne un registro de asistencia del personal nodocente que colabore en cada acto electoral, el que será informado al Departamento Personal, a los fines del otorgamiento y usufructo de los respectivos francos compensatorios.

Artículo 7º: Dejar aclarado que las actividades académicas se llevarán a cabo normalmente los días de las elecciones, debiendo las y los profesores cooperar y participar como autoridades de mesas de votación, en la medida de sus posibilidades, una vez cumplidas sus obligaciones docentes.

Artículo 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.